



## GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 17 OCT. 2025

Peticionario(a)

**ANÓNIMO**

Publicación en Página Web

Asunto: Remisión de la comunicación con radicado ANLA 20256201270792 del 15 de octubre de 2025. Respuesta de CORPOBOYACA a la Denuncia: daño al medio ambiente y minería ilegal con radicados ANLA 20256201099042 del 10 de septiembre de 2025 y 20256201099652 del 11 de septiembre de 2025.

Expedientes: PQRSD-9325-2025 - PQRSD-4307-2025 - PQRSD-4317-2025

Respetado (a) peticionario (a):

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual solicitó:

“(...) proceso a realizar esta denuncia por minería ilegal porque no cuenta con ningún papel legal y están ocasionando mucho daño ambiental, hay 4 minas en funcionamiento que están sacando viajes de carbón todos los días, la laja la botan de en un lado y en otro, la gente que trabaja en esas minas no les pagan nada de seguro, e escuchado que el titular minero es el señor VALENTIN RIOS SILVA al que va llegando va haciendo contratos de operación con el título 1982T ubicado en el sector san judas Tadeo en Tópaga Boyaca frente a la escuela que hay pasando el cruce entre Monguí y Tópaga, les solicito por favor que realicen visita de carácter urgente para que se den cuenta todos los daños que están ocasionando porque en varias ocasiones se a puesto denuncias y amparos y no proceden hacer nada, n ese título también hubo un muerto y tampoco la ley no hizo nada en contra de ese señor, que porque el señor Valentín RIOS es profesor y tiene amistades que le colaboran y se dejan comprar, necesito que por medio de ustedes hagan cumplir la ley. Envío evidencias de fotos y sus daños”. (...)” (sic)

Esta Autoridad informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), remitió respuesta al traslado realizado por ANLA de las peticiones PQRSD-4307-2025 y PQRSD-4317-2025, con radicado de salida. 20252300771571 del 23 de septiembre de 2025; por lo que se anexan para su conocimiento y fines pertinentes los documentos enviados por la corporación

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales:



presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:  
ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:  
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Publicación en Página Web

Anexos Radicado 20256201270792 del 15 de octubre de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

150- 20688

Tunja, 15 de octubre de 2025

Señora  
**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS**  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION  
Autoridad Nacional de licencias Ambientales-A  
Carrera 13 A No. 34 – 72  
Locales 110, 111 y 112  
Bogotá, D.C.  
Correo Electrónico: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

**Referencia:** Respuesta a radicado CORPOBOYACÀ No.028194 del 29-09-2025

**Asunto:** Traslado por competencia denuncia anónima

Reciba un cordial saludo:

Teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias recepcionó denuncia elevada por un peticionario (a) anónimo, donde refiere:

“Proceso a realizar esta denuncia por minería ilegal porque no cuenta con ningún papel legal y están ocasionando mucho daño ambiental, hay 4 minas en funcionamiento que están sacando viajes de carbón todos los días, la laja la botan de en un lado y en otro, la gente que trabaja en esas minas no les pagan nada de seguro, e escuchado que el titular minero es el señor VALENTIN RIOS SILVA al que va llegando va haciendo contratos de operación con el título 1982T ubicado en el sector san judas Tadeo en Tópaga Boyacá frente a la escuela que hay pasando el cruce entre Monguí y Tópaga, les solicito por favor que realicen visita de carácter urgente para que se den cuenta todos los daños que están ocasionando porque en varias ocasiones se a puesto denuncias y amparos y no proceden hacer nada, n ese título también hubo un muerto y tampoco la ley no hizo nada en contra de ese señor, que porque el señor Valentín RIOS es profesor y tiene amistades que le colaboran y se dejan comprar, necesito que por medio de ustedes hagan cumplir la ley. (sic)

Al respecto se informa que, una vez examinado el contenido de la solicitud, se procede a consultar la plataforma de consulta de expedientes de esta entidad- GEOAMBIENTAL, así como el archivo físico de esta Subdirección, encontrando la existencia del expediente OOCQ-00270-13; a través del cual, se adelantó un Proceso Sancionatorio Ambiental en contra del señor **VALENTIN RIOS SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.945, por haber desarrollado actividades de explotación de carbón en el sector denominado La Esperanza-vereda San Judas Tadeo del municipio de Tópaga-Boyacá, sin contar para ello, con la respectiva Licencia Ambiental.



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Proceso que fue decidido mediante **Resolución No. 02541 del 01 de diciembre de 2022**, en la que se declaró ambientalmente responsable al señor **VALENTIN RIOS SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.945, del cargo formulado a través de la Resolución No. 05084 de fecha 18 de diciembre de 2017, imponiendo como sanción principal, multa por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$11.875.917)**, y como sanción accesoria, el sellamiento técnico y la recuperación paisajística del área de explotación; decisión que no fue recurrida, por lo que actualmente dicha Resolución se encuentra en firme.

Así las cosas, las circunstancias aducidas en la queja presentada ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), trasladada por competencia a esta Corporación, se encuentran relacionadas con los hechos decididos por parte de esta Corporación, en el Procedimiento Sancionatorio Ambiental surtido dentro del expediente OOCQ-00270-13.

En ese contexto, se emite respuesta al radicado ingresado a esta entidad bajo el No. 028194 del 29 de septiembre de 2025 y, conforme a lo solicitado en el inciso final del oficio remisorio, se remite la presente misiva ante su despacho, a fin de proceder con la publicación en la página web de la ANLA, por carecer de datos de contacto para notificar al peticionario.

Atentamente,

**DIEGO ALFREDO ROA NIÑO**  
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: María Nelcy Parra Roa

Revisó: Diego Francisco Sánchez Pérez

Archivado en: Proceso Sancionatorio Ambiental OOCQ-00270-13